



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4818/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 776/2023, caratulado: “SECRETARÍA DE OBRAS Y SERV. PÚBLICOS LICITACIÓN PÚBLICA N.º 9/23 - PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE UNA (1) TORRE CON TANQUE ELEVADO PARA RESERVA DE AGUA POTABLE”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto n.º 599/2023 de fecha 10 de febrero del año 2023 se llamó a Licitación Pública con el objeto de la PROVISIÓN Y COLOCACIÓN de UNA (1) TORRE con TANQUE ELEVADO PARA RESERVA DE AGUA POTABLE, destinado al predio del Parque Industrial Municipal Sustentable de nuestra ciudad.

Que, mediante Decreto n.º 960/2023 de fecha 14 de marzo del año 2023, se declaró Fracasada la Licitación Pública n.º 9/23.

Que, en fecha 23 de marzo del año 2023, se procedió a un nuevo llamado a Licitación Pública n.º 19/2023, con un Presupuesto Oficial de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000,00).

Que, por Decreto n.º 1627/2023 de fecha 25 de abril del año 2023 se adjudicó la Licitación Pública n.º 19/2023 a la a la firma “METALÚRGICA D-A SA”, de CUIT n.º 33-71027047-9, con domicilio en calle Lisandro de la Torre n.º 96 de la localidad de San Jorge Provincia de Santa Fe, por la provisión y colocación de UNA (1) torre con tanque elevado para reserva de agua en el Parque Industrial Municipal Sustentable por la suma total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 26.900.000,00), de acuerdo a los Pliegos.

Que, por Decreto n.º 1885/2023, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 15 de mayo del año 2023 se aprobó el Anticipo Financiero por la suma de PESOS OCHO MILLONES SETENTA MIL (\$ 8.070.000,00), en concepto de pago correspondiente al TREINTA por ciento (30%) de anticipo financiero, conforme Factura “B” n.º 00003-00000095, de fecha 3 de mayo del año 2023, para la PROVISIÓN Y COLOCACIÓN de UNA (1) TORRE con TANQUE ELEVADO PARA RESERVA DE AGUA POTABLE, destinado al predio del Parque Industrial Municipal Sustentable de nuestra ciudad.

Que, obra Certificado de Obra n.º 2, confeccionado en fecha 24 de noviembre del año 2023 suscripto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, por el subsecretario de Obras y Servicios Públicos, Ingeniero Hugo SACRE y el Señor Edgardo Fabián ALGARBE den representación de la firma METALÚRGICA D-A SA”, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$ 3.228.000,00). Se sustituye el CINCO por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparación en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 161.400,00) y con una deducción del TREINTA por ciento (30%) en concepto de Anticipo Financiero por la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 968.400,00,00). El importe neto a pagar a la firma “METALÚRGICA D-A SA” representa la suma de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 2.098.200,00).

Que, en función de las razones expuestas precedentemente, este Departamento Ejecutivo Municipal entiende que debe emitirse el acto administrativo correspondiente que apruebe el Certificado n.º 2 y ordene el pago de la suma correspondiente a la firma “METALÚRGICA D-A SA”.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4818/2023

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE el Certificado n.º 2, confeccionado en fecha 24 de noviembre del año 2023 suscripto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, Ingeniero Hugo SACRE y el Señor Edgardo Fabián ALGARBE en representación de la firma METALÚRGICA D-A SA”, por un monto total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$ 3.228.000,00), para la PROVISIÓN Y COLOCACIÓN de UNA (1) TORRE con TANQUE ELEVADO PARA RESERVA DE AGUA POTABLE, destinado al predio del Parque Industrial Municipal Sustentable de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica apruébese el Fondo de Reparación por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 161.400,00).

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica procédase al descuento del TREINTA por ciento (30%) del monto total del Certificado n.º 2, en concepto de Anticipo Financiero, por la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 968.400,00,00).

ARTÍCULO 4.º PÁGUESE a la firma “METALÚRGICA D-A SA”, de CUIT n.º 33-71027047-9, con domicilio en calle Lisandro de la Torre n.º 96 de la localidad de San Jorge provincia de Santa Fe, hasta la suma PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 2.098.200,00), conforme Factura “B” n.º 00003-00000123, de fecha 27 de noviembre del año 2023.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: OOEDP - Otras Obras Especiales de Dominio Privado - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.61 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal